

VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO: 685724089002-2024-00008-00
DEMANDANTE: ZOILA ROSA ROJAS ZARATE
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOLORES ZARATE DE ROJAS Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez el asunto de la referencia, informando que el término para realizar la subsanación por la parte demandante feneció y dentro del mismo se presentó escrito de subsanación. Puente Nacional-Santander, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL, FAMILIA Y
DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante auto del treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se dispuso la inadmisión de la demanda declarativa de pertenencia por prescripción extraordinaria Adquisitiva de dominio de la referencia, concediendo el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsanara las anomalías de que adolecía la demanda.

Que presentado el escrito de subsanación en fecha 08 de febrero de 2024, si bien el apoderado de la parte demandante acató en su mayoría los defectos puestos en auto que antecede, se observa que no hizo lo propio en integrar la demanda en un solo escrito con la subsanación tal cual como fue ordenado, por lo tanto, se procederá al rechazo de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR como en efecto se hace, a presente demanda Verbal de pertenencia, instaurado por ZOILA ROSA ROJAS ZARATE, a través de apoderado judicial, en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOLORES ZARATE DE ROJAS y demás personas indeterminadas, radicada bajo el número 2024-00008, por lo consignado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, archívense las diligencias, sin ordenar desglose alguno como quiera que la demanda fue presentada de forma digital.

VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADO: 685724089002-2024-00008-00

DEMANDANTE: ZOILA ROSA ROJAS ZARATE

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOLORES ZARATE DE ROJAS Y OTROS

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado Dr. CRISTIAN CAMILO DEULUFEUT GARAY , como apoderado judicial de la señora ZOILA ROSA ROJAS ZARATE, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Angel Molina Escalante', written in a cursive style.

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez